

RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022; Ordenanza 198 de 2025; Decreto 1421 de 2025 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la Ordenanza No. 198 de 2025 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026", dispone en su artículo Segundo "Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, una suma por valor de: **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)**"; incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER"; en el capítulo de inversión la suma de \$ 6.375.346.557,00.

Que mediante el decreto No.1421 del 2025 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA

RESOLUCIÓN No. 24814 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2026" se establece en su artículo Segundo:... Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, una suma por valor de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)**, incluyéndose dentro del anexo 2 el código presupuestal No 0402102043023013 proyecto "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**.

Que la presente transferencia al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" DE ARAUCA**, bajo la imputación presupuestal 0402102043023013, en cuantía de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- **0402102043023013021** Fuente de Financiación: Tasa prodeporte y recreación por un valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01299 del 29 de abril de 2026.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.



RESOLUCIÓN No. 24814 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:


1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "**DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la Estructuración del proyecto y se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FR-PD-BP-05	
		FECHA DE EMISION	
		2	07 2024
		VERSION 03	

OBJETO:	DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA FASE REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
---------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Juzgamiento Fútbol Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	36	\$ 181.440,00	\$ 6.531.840,00
2	Juzgamiento Baloncesto Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	36	\$ 181.440,00	\$ 6.531.840,00
3	Juzgamiento Voleibol Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	30	\$ 181.440,00	\$ 5.443.200,00
4	Juzgamiento Fútbol Sala Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	30	\$ 181.440,00	\$ 5.443.200,00
5	Juzgamiento Fútbol de Salón Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	36	\$ 181.440,00	\$ 6.531.840,00
6	Juzgamiento Atletismo Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	8	\$ 680.400,00	\$ 5.443.200,00
7	Juzgamiento Ajedrez Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	8	\$ 680.400,00	\$ 5.443.200,00
8	Juzgamiento Ciclismo Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	4	\$ 737.100,00	\$ 2.948.400,00
9	Juzgamiento Patinaje Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales	Unidad	4	\$ 623.700,00	\$ 2.494.800,00



RESOLUCIÓN No. 24814 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

10	Juzgamiento Boxeo Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	10	\$ 464.940,00	\$ 4.649.400,00
11	Juzgamiento Taekwondo Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	5	\$ 453.600,00	\$ 2.268.000,00
12	Juzgamiento Natación Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	4	\$ 567.000,00	\$ 2.268.000,00
13	Juzgamiento Tenis de Mesa Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	10	\$ 453.600,00	\$ 4.536.000,00
14	Juzgamiento Tejo Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	6	\$ 453.600,00	\$ 2.721.600,00
15	Juzgamiento Badminton Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	2	\$ 249.480,00	\$ 498.960,00
16	Juzgamiento Fútbol Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	6	\$ 249.480,00	\$ 1.496.880,00
17	Juzgamiento Rugby Femenino - Masculino: Este servicio debe ser prestado por recurso humano idóneo, que cuente con conocimiento de las normas establecidas por la respectiva Federación deportiva, cada servicio de juzgamiento debe soportar las planillas de juego acompañado con la tabla de posiciones y resultados finales.	Unidad	5	\$ 249.480,00	\$ 1.247.400,00
18	Medallería: La medallería debe ser en zamak exclusiva de 7 x 8,5 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm.	Unidad	1200	\$ 16.275,00	\$ 19.530.000,00
19	Transporte interno para la fase departamental: El servicio de transporte interno para los participantes de la fase departamental, con capacidad para treinta (30) pasajeros el cual debe ser operado por un conductor debidamente autorizado por la empresa prestadora del servicio la cual debe cumplir con todos los requerimientos de ley.	Unidad	60	\$ 997.920,00	\$ 59.875.200,00
20	Transporte para la organización fase departamental: El transporte para la organización durante la Fase Departamental deberá ser suministrado de la siguiente manera: Camioneta tipo platón con su respectivo conductor para el transporte interno de la organización con los documentos para la prestación del servicio como lo estipula la ley.	Unidad	6	\$ 630.000,00	\$ 3.780.000,00

RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

21	Hospedaje : El servicio de hospedaje para los participantes, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, ventilador y lo aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.	Unidad	2100	\$ 145.000,00	\$ 304.500.000,00
22	Alimentación fase departamental: Servicio de alimentación el cual está compuesto por un menú de cada uno de los días (desayuno, almuerzo y cena) debe presentarse por escrito y estar aprobado por Inder-Arauca operativo, dentro de los siete (7) días anteriores a la llegada de las delegaciones, bajo los siguientes parámetros: Desayuno Compuesto por: Porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300 cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla. Almuerzo y Cena Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, deben existir mínimo tres (3) opciones a escoger.	Unidad	8800	\$ 28.800,00	\$ 253.440.000,00
23	Hidratación: Agua en bolsa de 300 ml, con registro Invima para los participantes de la Fase Departamental, deberá ser suministrada fría y disponerse en los escenarios deportivos de la competencia en recipientes adecuados para el consumo.	Unidad	15000	\$ 500,00	\$ 7.500.000,00
24	Acreditaciones: Acreditaciones para cada uno de los participantes de la fase departamental categorías Iniciación, Infantil, pre juvenil y juvenil la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, institución educativa, Rh y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.	Unidad	1200	\$ 9.500,00	\$ 11.400.000,00
25	Alimentación a los Clasificados a la Fase Regional: Compra de alimentación para los deportistas y entrenadores clasificados al Regional Orinoquia durante el desplazamiento y el retorno al departamento de acuerdo al horario de desplazamiento se deberá tener como menú: Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, deben existir mínimo tres (3) opciones a escoger.	Unidad	680	\$ 47.250,00	\$ 32.130.000,00
26	Primeros auxilios: Servicio de primeros auxilios es conformado por un (1) Paramédico y dos (2) auxiliares de enfermería, certificados técnico o tecnólogo en APH (atención prehospitalaria) 720 horas para prestar atención a personas en escenarios de competencia con dolencias y lesiones diferenciando el tratamiento a dar según el tipo de emergencia con la capacidad de identificar y atender el momento para solicitar ayuda especializada o médica. Deberá contar con el botiquín de medicamentos y equipamiento como camilla, inmovilizadores de cuello, brazos, piernas, columna-tórax completo según la normatividad vigente en la ciudad sede cuyos elementos deben estar en excelente estado y con fecha de vencimiento vigente	Unidad	6	\$ 952.560,00	\$ 5.715.360,00



RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

27	Chaquetas de presentación para los clasificados a la fase final nacional: Chaqueta sublimada en tela impermeable forrada con los logos de Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Juegos Intercolegiados.	Unidad	150	\$ 158.550,00	\$ 23.782.500,00
28	Uniforme de presentación para los deportistas clasificados a la fase regional y final nacional: Camiseta tipo Polo tela elaborada en tela Cassiani, Pantalón sudadera elaborado en tela impermeable forrada, media tobillera semicurada personalizada con el nombre del departamento (Arauca), los uniformes deben tener los siguientes logos Gobernación de Arauca, Inder-Arauca y Juegos Intercolegiados. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de la Fase Regional y Final Nacional.	Unidad	420	\$ 178.500,00	\$ 74.970.000,00
29	Uniforme de competencia para los deportistas clasificados a la fase regional y final nacional: Camiseta elaborada en tela urano a cuadros semilicrada, pantaloneta elaborada en tela viery impermeable, medias en nilón personalizadas con el nombre del departamento de (Arauca), los uniformes deberán tener el número de competencia con las medidas reglamentarias del Programa Juegos Intercolegiados. Nota: Los uniformes deberán ser entregados en tulas marcadas de acuerdo a la disciplina deportiva y previo a la participación de La Fase Regional y Final Nacional.	Unidad	450	\$ 159.600,00	\$ 71.820.000,00
30	Hidratación para los clasificados a la fase regional: Bebida electrolítica con registro Invima para los deportistas clasificados a la Fase Regional, deberá ser suministrada fría y disponerse en los escenarios deportivos de la competencia en recipientes adecuados para el consumo.	Unidad	800	\$ 12.000,00	\$ 9.600.000,00
31	Adecuación escenarios deportivos: Adecuación y puesta a punto de los	Unidad	1	\$ 12.624.400,00	\$ 12.624.400,00
32	Streaming: Transmisión de contenido multimedia en vivo (audio y video), de algunas de las competencias deportivas de la Fase Departamental de acuerdo a la pertinencia indicada por la organización en el municipio sede designado.	Unidad	1	\$ 13.204.780,00	\$ 13.204.780,00
33	Cuñas radiales: Servicio de cuñas radiales en medios de comunicación municipales y departamentales respecto al desarrollo de la Fase 2026.	Unidad	40	\$ 63.000,00	\$ 2.520.000,00
34	Pasacalles Informativos de cada una de las sedes de la fase departamental: Pasacalle (IGF-003) en banner con ojales medidas: 700cm*70cm incluyendo diseño.	Unidad	6	\$ 420.000,00	\$ 2.520.000,00
35	Pendón en banner para los escenarios deportivos donde se desarrollara la Competencia: Pendón en banner con ojales medidas: 200 cm *180cm, el cual deberá tener la información del desarrollo de la Fase Departamental.	Unidad	6	\$ 420.000,00	\$ 2.520.000,00
36	Transporte interno fase regional: Transporte interno para el Jefe de Misión, docentes/entrenadores y deportistas durante las Fases del Programa, el transporte deberá ser prestado en vehiculo camioneta tipo platón el cual deberá contar con un conductor con la respectiva licencia y documentos de ley para prestar el servicio.	Unidad	1	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00
37	Coordinadores para las disciplinas deportivas de la fase departamental: Coordinadores para los deportes de conjunto: Futbol pre juvenil, fútbol juvenil, baloncesto pre juvenil, baloncesto juvenil, voleibol, fútbol sala, fútbol de salón, rugby, softball. Coordinadores para los deportes individuales Atletismo, ajedrez, boxeo, taekwondo, ciclismo, patinaje, tenis de mesa, tenis de campo, natación,	Unidad	20	\$ 525.000,00	\$ 10.500.000,00
38	Ambulancia para el desarrollo de la fase departamental: Servicio de ambulancia para los participantes con todos los equipamientos requeridos para la prestación del servicio durante la Fase Departamental.	Unidad	8	\$ 735.000,00	\$ 5.880.000,00
39	Raciones de espera para los clasificados a la fase regional: Ración compuesta por un alimento sólido (pastel de pollo o carne y/o ponque), bebida liquida (jugo de fruta y/o avena), una fruta y una barra energética endulzada con miel y tiene trozos de nueces.	Unidad	700	\$ 14.000,00	\$ 9.800.000,00



RESOLUCIÓN No. 24813 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

40	Articulador departamental: Articulador Departamental: Prestación de servicios Profesionales como Articulador del Programa Juegos Intercolegiados en el Departamento de Arauca, profesional con título en Educación Física y/o áreas relacionadas al deporte con experiencia de treinta y seis (36) meses en organización y coordinación de eventos deportivos municipales, departamentales o regionales, experiencia como Articulador del Programa Juegos Intercolegiados mínimo de veinticuatro (24) meses.	Unidad	9	\$ 5.000.000,00	\$ 45.000.000,00
41	Coordinador Técnico: Coordinador Técnico: Prestación de servicios Profesionales como Coordinador Técnico para la realización de Fase Departamental del Programa Juegos Intercolegiados en el Departamento de Arauca, profesional con título en Educación Física y/o áreas relacionadas al deporte con experiencia de treinta y seis (36) meses en organización y coordinación de eventos deportivos municipales, departamentales o regionales, experiencia como Articulador del Programa Juegos Intercolegiados mínimo de veinticuatro (24) meses.	Unidad	3	\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00
42	Guías para el desarrollo de la fase departamental: Guías para el acompañamiento a las delegaciones durante la Fase Departamental en cada una de sus sedes durante los seis (6) días de competencia.	Unidad	9	\$ 630.000,00	\$ 5.670.000,00
43	Personal logística para el desarrollo de la Fase departamental: Personal logístico para el desarrollo de la Fase Departamental en cada una de sus sedes durante seis (6) días de competencia.	Unidad	9	\$ 630.000,00	\$ 5.670.000,00
44	Póliza Fase Departamental: Seguro de accidentes personales en evento deportivo para los participantes del Programa Juegos Intercolegiados en la Fase Departamental.	Unidad	1250	\$ 17.000,00	\$ 21.250.000,00
VALOR TOTAL					1.100.000.000,00

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972 de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 0077 actualizado el 05 de febrero del 2026, suscrito por IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA y BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS Técnico Operativo, para la fecha de expedición del mismo, por valor **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo, que involucra el proyecto cuyo objeto es **“DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS**

RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

NACIONALES 2026 DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por el valor **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD -BP-0026 de fecha 09 de febrero de 2026.

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos, que involucran el proyecto cuyo objeto es "**DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACIÓN EN LA REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por el valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, a la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972 del Bancolombia con cargo a la apropiación presupuestal 0402102043023013, soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- **0402102043023013021** Fuente de Financiación: Tasa prodeporte y recreación por un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01299 del 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaria de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 2481 DE 2026

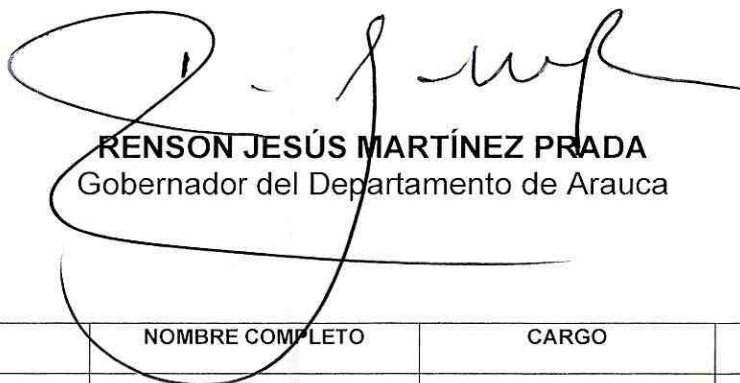
Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.


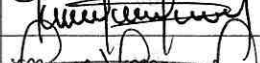
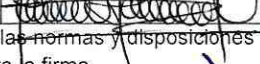
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 MAY 2026



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Maritza Esmeralda Soler Peña	Profesional de Apoyo- SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinador Área Jurídica Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			